

cerias indios estrabagantes sin lo cual no se podia hacer como parecer de mi respuesta y hasta agora no se ha podido acabar de hacer y para que se pueda acabar mi cuenta con la perfeccion que conviene.

A vuesa señoria pido y suplico mande que se concluya y acabe en todo el mes de febrero primero y que en este tiempo ya vaya dando mis fianzas para que á un tiempo se acabe la cuenta y de dar las dichas fianzas y se me pueda dar poder y pido justicia y Nuestro Señor & Fernando de rosas.

E visto por la ciudad se acordó que los señores diputados de propios acaben las dichas cuentas con la persona de que depende las del dicho mayordomo y esta seo luego y el dicho mayordomo acave de dar las fianzas dentro del dicho mes de febrero de todo punto con apercibimiento que la ciudad pasado el dicho tiempo provera y baya dando fianzas.

Martin Sanchez.

Este dia se vido una peticion de martin sanchez falcon del tenor siguiente.

Martin sanchez falcon unico algebrista desta ciudad y criado de vuesa señoria digo que ami se me debe mi salario de tal algebrista un tercio que se cumplio á fin de diciembre de el año pasado de seiscientos y catorce.

A vuesa señoria suplico me haga merced de mandar se me libre que en ello recibire gran merced. martin sanchez falcon.

E vista por la ciudad se acordo que el señor jua de torres loranca informe con su parecer.

Regidor.
Bartolomé Navarro.

Entro el señor alguacil mayor. Este dia se vido una peticion de bartolome navarro del tenor siguiente.

Bartolome navarro procurador de numero desta real audiencia digo que en esta ciudad de méxico al barrio de san sebastian el nuevo en las espaldas de la iglesia esta un solar desierto de mas de veinte años á esta parte donde se recoje el agua y se hace laguna en gran detrimento desta ciudad por lo

cual denunció del y por si pretende alzarlo conforme á la ordenanza.

Pido y suplico á vuesa señoria admita esta mi denunciacion y se me haga merced del dicho solar protesto edificarle y siendo necesario lo visite y vea el obrero mayor desta ciudad y lo mas que convenga para su firmeza y validacion y recibire merced bartolome navarro.

E vista se acordo quel señor obrero mayor informe y se de villete para verlo en el cabildo.

Villete.

Este dia entraron en el cabildo eugenio gomez y anton roman y geronimo gomez veedores del arte mayor de tejer tepercio pelos damascos y rasos este presente año conforme á su eleccion y juraron en forma de derecho de cesar sus oficios bien y como deben y se les mando despachar su título.

Juramento de veedores.

Y asimismo entraron damian de perea y jua martin falcon y pedro de rioja veedores nombrados de ahiladores y juraron á Dios y á la cruz de usar el dicho oficio bien y como deben conforme á sus ordenanzas y se les mando dar su despacho.

Este dia entro en el cabildo pablo de la serna escribano real y dio traslado á la ciudad de ciertos autos y mandamientos de su exelencia y real audiencia en razon del desague y lo pedido por enrique martin. E visto por la ciudad se acordo que los señores luis maldonado y alonso sanchez montemolin depositario general procurador mayor tome los autos del gobierno que se citan el dicho auto y mandamiento y vistos confieran entre sí los apuntamientos con que esta ciudad deba satisfacer á la peticion de enrique martin para que se vean en este cabildo y se de respuesta y para ello se de villete.

Este dia se vido una peticion de alonso de espinosa ques del tenor siguiente.

Alonso de Espinosa.

Alonso de espinosa barbero vecino desta ciudad digo que yo tengo arrendada una tienda de barberia en la calle de San Juan y por estar como al

presente estoy tan necesitado de dineros para examinarme que montan las costas que se me piden mas de cincuenta pesos de oro comun no me atrevo á abrir la dicha tienda ni asistir en ella por que no se me haga molestia por el protomedico por decir no estoy examinado y para podello hacer y ganar mi trabajo para las costas del dicho examen. A vuesa señoria suplico se sirva de hacerme merced de darme licencia por tiempo de ocho meses para poder tener y abrir la dicha tienda que cumplidos me examinare y sacare carta de examen en que recibire merced & alonso de espinosa.

E visto por la ciudad se le dio licencia por cuatro meses con que de fianzas.

Este dia se vido una peticion del doctor Hierro.

El doctor cristobal del hierro aboga do de esta real audiencia y que al presente lo soy de esta muy noble ciudad de méxico digo que ha diaz que tengo enviadas al real consejo de las indias aberiguaciones de los meritos de mis padres y mios propios para que se me haga merced y por que el calificarlos vuesa señoria y mi persona sera de muy grande importancia sirviendose de informar y servir en la dicha razon.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva en conformidad de lo ordenado por su magestad de informar y servirá á su magestad y real consejo de las indias calificando mi persona y las de mis padres en que recibire bien y merced doctor hierro guerrero.

Que el señor jua de torres loranca escriba esta carta á quien se remite.

Tirado.

Este dia se vido una peticion del bachiller francisco tirado del tenor siguiente.

El bachiller francisco tirado clérigo presbítero de esta ciudad digo que en conformidad de cédulas de su magestad tengo fechas informaciones de los méritos de mis padres deudos y mios propios para el real consejo de las indias donde pretendo se me haga merced y por que la calificacion de los di-

chos méritos la tengan cumplida sirviendose vuesa señoria de informar de todo á su magestad. A vuesa señoria pido y suplico pues para ello esta dado orden se sirva hacerme merced de informar de mis meritos y persona sirviendo para ello el rey nuestro señor y su real consejo de las indias en que recibire bien y merced & francisco tirado villavicencio.

El señor alguacil mayor.

Este dia se vido una peticion de francisco rufo con cierto decreto de la ciudad y parecer del contador fernando nuñez basurto y de los señores diputados de propios don jua de carbajal y don fernando de la barrera y vistos se acordó que el señor procurador mayor alonso sanchez montemolin vea estos recaudos y informe.

Este dia se vido una peticion de manuel vaez en que pide se le pague los seiscientos pesos últimos del remate y se acordo que acuda al señor corregidor.

Este dia se vido una peticion, digo, un pedimento é informacion de blas herrera batioja en que dice habersele perdido la carta de examen que traia de los reinos de castilla de dicho oficio y que se le diece licencia para usallo en esta ciudad. E visto se acordo que se le da licencia para usar el dicho oficio por seis meses conque dentro de ellos traiga testimonio de su examen ó se examine en esta ciudad.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra.

En la ciudad de méxico á seis dias del mes de febrero de mil y seiscientos y quince años

se juntaron á cabildo don alonso guzman corregidor des

francisco escudero de figueroa juan de torres loranca luis pacho mexia regidores.

Este dia se vido una peticion del regidor pedro nuñez de prado del tenor siguiente con cierto decreto.

En la ciudad de méxico en diez dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y catorce años ante don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad se leyo esta peticion.

Pedro nuñez de prado regidor desta ciudad digo que yo acudi el mes de agosto pasado á la carniceria de la veracruz como diputado nombrado para ello y el salario que es constumbre no se me ha librado hasta hoy y para que se me libre por la ciudad á vuesa merced pido y suplico mande dar su parecer é informar como es constumbre y servi &. pedro nuñez de prado y cordova.

El corregidor dijo que atento á quel dicho pedro nuñez de prado sirvió la dicha carniceria el mes que le cupo se le libre su salario y asi lo mandó y firmó don fernando alfonso carrillo.

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario fecha la cuenta á el ó á quien su poder obiese ó su heredero.

Este dia se vido una peticion de marcos perez oficial de la contaduria ques del tenor siguiente.

Marcos perez crespo criado de vuesa señoria digo que este presente año de seiscientos y quince yo fui nombrado por este ilustre cabildo por uno de los oficiales de la contaduria sin salario el cual dicho oficio lo estoy actualmente usando desde el dicho nombramiento del cual dicho oficio del oficial todos mis antecesores han llevado por ello salario ocupandome como me ocupo en el servir en la contaduria en lo que se me manda y en todo con el alguacil de la alcabala y solicitador y antonio de beteta recetor y ejecutor de resagos á la cobranza de la dicha alcabala con gran diligencia y cuidado todos los dias sin dello tener aprovecha-

miento y no ocuparme en otra cosa sino en esta por tanto.

A vuesa señoria pido y suplico se me haga merced de que se me de el salario que mis antecesores se han dado que en ello recibire merced como de vuesa señoria espero recibir &. marcos peres crespo.

E vista se mandó dar villete para el primero cabildo para resolver esta causa y se ara con los que vinieren.

Este dia se vido una peticion de albaro de soria ques del tenor siguiente.

Albaro de soria cesonario de pedro gutierrez digo que por vuesa señoria se me dio una libranza de quinientos y cincuenta y tantos pesos para que se me pagasen por el mayordomo y últimamente por auto de vuesa señoria se mando que fernando de rosas mayordomo ques al presente me la pagase al cual aunque le he ablado muchas veces dice no tener dineros ni con que pagalla y otras excusas á lo cual no se debe dar lugar.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me pague la dicha libranza sin que se admita dilacion señalando dos ó tres tiendas de las de vuesa señoria de la calle de san agustin de donde se me pague ó de donde á vuesa señoria pareciere en que recibire bien y merced con justicia que pido albaro lopez de soria.

E visto por la ciudad se acordo quel mayordomo cumpla luego esta libranza sin dilacion y se notifique lo cual cumpla, ó de razon.

Este dia se vido una peticion de juan de cubillas con cierto decreto y parecer del tenor siguiente:

Juan de cubillas criado de vuesa señoria y veedor de los egidos digo que ami se me debe el tercio postrero de mi salario de el año pasado de seiscientos y catorce soy pobre y tengo necesidad por tanto.

A vuesa señoria pido y suplico mande darme su libranza sobre el mayordomo de la ciudad para que me pague

Villete.

Albaro de Soria.

Alberto de Quebedo

el dicho tercio de mi salario que en ello recibire bien y merced con justicia juan de cubillas.

En el cabildo de veinte y tres de enero de mil y seiscientos y quince años el señor don fernando de la barrera informe.

En cumplimiento de lo que vuesa señoria me ordenó, á cerca de lo contenido en esta peticion habiendola visto y lo contenido en ella me he informado de personas y hallo haber servido el dicho juan de cubillas su oficio y me parece que podra vuesa señoria mandar librar su salario salvo lo que vuesa señoria fuere servido don fernando de la barrera.

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario conforme al dicho parecer fecha la cuenta como se acostumbra.

Este dia se vido una peticion de alberto de quebedo con cierto parecer y decreto ques del tenor siguiente:

Alberto quebedo á cuyo cargo es ta el tocar las campanas desta ciudad y queda digo que como consta certificacion y ha que tengo el dicho oficio desde cuatro de noviembre del año pasado de seiscientos y trece hasta agora.

A vuesa señoria pido y suplico me mande librar lo que se me debe por lo suso dicho que en ello recibire merced y buena obra alberto quebedo.

En el cabildo de treinta de enero de mil y seiscientos y quince años se leyo esta peticion y se remitió al señor corregidor para que se sirva informar si ha servido. simon guerra.

Alberto de quebedo acude esto que vuesa señoria le á ordenado y los descuidos que en ello tiene ha sido hasta hoy por considerables que yo le he advertido que los enmiende y asi podra vuesa señoria servirse de librarle su salario fecho en méxico á cinco de hebrero de seiscientos y quince. don alonso tello.

Que se libre conforme al parecer fecha la cuenta como se acostumbra librar este salario y se guarde en la con-

taduria la certificacion de su nombramiento.

Este dia se vido una peticion de juan bautista carrillo de soto ques del tenor siguiente:

Juan bautista carrillo de soto digo que por otra mi peticion suplique á vuesa señoria que atento que una libranza que se me dio por mandato de vuesa señoria sobre el mayordomo del pósito de los maises de ciento y setenta y siete pesos tomines y granos de oro comun se me perdió mandase quel contador de vuesa señoria me diese otra para lo poder cobrar por no haberme pagado y vuesa señoria decreto á ella diese informacion de haberse perdido lo cual es obligarme á lo imposible por que que testigos ha de haber que declaren lo que no saben ni vieron y en todo rigor á lo que me puede obligar vuesa señoria es á que de fianzas de no cobrarla mas que una vez y en las cuentas que se tomo en la visita se les pago á los mayordomos otros sin estos gravamenes habiendose perdido las primeras á sus dueños y pues lo que ami se me debe es trabajo personal y es razon que se me pague. A vuesa señoria suplico mande que el dicho contador me de otra libranza del libro donde esta tomada la razon de la que asi se me dio que yo estoy presto de dar fianza de no la cobrar mas que una vez pues es justicia que pido juan bautista carrillo de soto.

Quedando fianza de no cobrar mas de una vez esta cantidad el contador le de segundo traslado de la dicha libranza con relacion ques duplicada.

Este dia se vido una peticion de francisco de olivera en nombre del capitan rodrigo jorge ques del tenor siguiente:

Francisco de olivera abila digo en nombre de el capitan rodrigo jorge quel susodicho fio á diego de cabrera mayordomo que fue desta ciudad en mil pesos por escritura de fianza que de la dicha cantidad otorgo los cuales el dicho mi parte quiere pagar entregandole su escritura con recaudo bastante

Juan bautista carrillo.

Francisco de olivera.

para los cobrar del dicho diego de cabrera y yo en su nombre los ofresco á vuesa señoría.

A vuesa señoría suplico mande se me entregue la dicha escritura con recaudo para cobrarlos del dicho diego de cabrera que yo estoy presto de pagarlos por el dicho capitán rodrigo jorge y para ello &c. francisco olivera.

E vista por la ciudad se acuerdo que el mayordomo fernando de rosas con intervencion de uno de los señores diputados de propios cobre estos mil pesos y le de recaudo que para ello se le da comision en forma.

Este dia se nombraron por diputados para este mes de febrero para la diputacion los señores luis maldonado y don francisco de bribiesca roldan regidores.

Y para la alhondiga el señor correo mayor.

Y para la casa de la moneda el señor albaro de castrillo.

Carneceria.

Y de la carniceria mayor el señor luis pacho mejía. Y de la carniceria de Santa Catalina el señor don fernando de la barrera.

Y de la de la veracruz el señor alguacil mayor.

Este dia se vido por la ciudad una peticion de joan de castro interprete que fue nombrado de la dicha alhondiga y pósito ques del tenor siguiente:

Juan de castro digo que yo fui nombrado por interprete del alhondiga desta ciudad en el dicho oficio y no lo puedo usar por estar impedido y así hago dejacion del.

A vuesa señoría pido y suplico mande dar el dicho oficio á quien fuere servido é me haya por desistido del é pido justicia joan de castro.

Villete.

E visto por la ciudad se acuerdo que se da por desistido y se de villete para nombrar para el primer cabildo.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra.

*En la ciudad de méxico
viernes trece de febrero de mil y
seiscientos y quince
años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa luis maldonado albaro de castrillo don juan de carbajal juan de torres loranca luis pacho mejía alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda regidores.

Entro antonio gonzales portero y certificado haber llamado á cabildo con el villete que se le dio á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad que el villete es del tenor siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo

viernes trece de febrero á las ocho horas de la mañana para oír á los señores luis maldonado y alonso sanchez montemolin en razon del auto que se notificó á la ciudad de su exelencia y real audiencia tocante al desagüe y resolver lo que convenga y para nombrar interprete del posito en lugar de juan de castro y para ver una peticion de marcos perez oficial de la contaduria de la alcabala en razon de que se le vuelva el salario que es constumbre y resolver sobre todo lo que convenga y se hara con los que vinieren don alonso tello.

Entro el señor don francisco de bribiesca roldan.

Este dia habiendo la ciudad oído á los señores luis maldonado y alonso sanchez montemolin procurador mayor en razon de lo del desagüe, y conferido sobre ello, se acuerdo de conformidad que el señor procurador mayor que esta presente en nombre de la ciudad responda á la peticion y autos de quel señor virrey y real acuerdo mandaron dar traslado á esta ciudad, que la ciudad esta muy cierta de la inteligencia que su exelencia y real acuerdo tiene desta materia del desagüe y que con la atencion que á todas la cosas de tanta importancia

asisten proveerán en ello lo que mas convenga y así solo dicen esto que esta dispuesta á ejecutar todo lo que su exelencia y real acuerdo le mandaren y ordenaren.

Este dia se nombro en conformidad por interprete del posito de los maises y medida del mais á juan de mora que es constumbre, y le corra desde hoy y se le notifique para que lo aceté.

Margin: Este dia se notifico á Juan de mora este nombramiento y (conferido) lo acetó testigos felipe de santia-go (Una rubrica).

Este dia se vido, digo, este dia habiendose tratado y conferido en razon de la tercera parte del villete tocante á lo pedido por marcos perez se acuerdo de conformidad que no ha lugar lo que pide dicho marcos perez.

Salio el señor don juan de carbajal.

Este dia el señor don francisco de bribiesca dijo que como obrero mayor que es de la ciudad cuenta que esta ciudad hizo un remate en cristobal carbajal de nueve mil pesos para que se hiciesen tres pilas de agua una en la esquina de la calle que va á regina celi otra en la calle de los ontiveros ó frontero de la iglesia de san agustin otra en la esquina de alonso de cuevas y estan consumidos nueve mil pesos sin tener efecto la pretencion de la ciudad y despues de dos ó tres años á esta parte mando para el efecto desto sebastian zamorano hiciere las demasias que faltaban á las dichas fuentes y se ha quedado suspendido hasta agora suplica á la ciudad que mande que estas fuentes se acaben para que surta efecto la intencion de la ciudad.

Asi mismo da cuenta á la ciudad que se han mandado desacer cuatro fuentes de agua la una en la esquina del doctor don marcos la otra en la esquina de la encarnacion y la otra en la esquina de don antonio de la mota y otras sin estas, y que así oido que por mando de don francisco de leos se han mandado deshacer que este es adorno y pulicia de la ciudad que manda ser

servida esta ciudad que el señor procurador mayor salga á contradecir esto y protesta pedirlo en cualquier tiempo lo pedira si no lo mandare la ciudad.

E visto por la ciudad fue acordado que el escribano del cabildo entregue al señor don francisco de bribiesca todos los papeles tocantes á la primera parte de su proposicion para que los vea y se entere de ellos é informe á la ciudad de lo que contienen y para verlos y oír al señor don francisco de bribiesca se de villete y prover todo lo que convenga.

Villete.

Y en cuanto á la segunda parte fue acordado que el señor don francisco de bribiesca como obrero mayor y por la obligacion de su oficio de cuenta á su exelencia dello y se informe de la combinencia que en esto obiere y de lo que su exelencia fuere servido proveer se de cuenta á la ciudad.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra.

*En la ciudad de méxico
lunes diez y seis días del mes de
febrero de mil y seiscientos
y quince años*

don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su magestad estando en la sala de cabildo dijo que atento á que no hay caballeros regidores con quien hacer cabildo ordinario mandaba y mando se ponga por auto y así lo provello y firmo.

Don Alonso Tello.—Ante mí Don Fernando Alfonso Carrillo.